



CTCP-10-01225-2017

Bogotá, D.C.,

Señora

ADRIANA NARIÑO

anarinop@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2017-015717

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	30 de 08 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-746-CONSULTA
Tema	MANUAL DE FUNCIONES DEL CONTADOR

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

La Ley 43 de 1990, reglamentaria de la profesión contable en Colombia, establece los lineamientos generales para el ejercicio de la Contaduría Pública en Colombia.

CONSULTA (TEXTUAL)

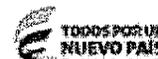
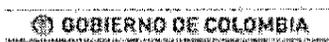
Agradezco su colaboración con respecto a suministrarme un manual de funciones que debe realizar un contador, ya que en mi nuevo rol de Contador quisiera realizar revisiones de ciertas áreas, pero me dicen que no está en mi alcance como tal, y en comunicación vía chat me informaron que por este medio lo puedo solicitar.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

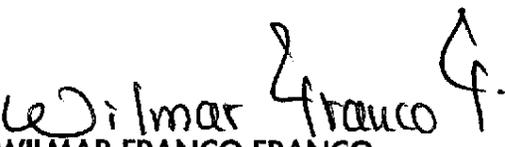
En relación con las funciones de un Contador Público, le recomendamos revisar el contenido de la Ley 43 de 1990 que complementa a la Ley 45 de 1960, reglamentaria de la Profesión del Contador Público en Colombia, y se dictan otras disposiciones.

En las consultas 2014-380 y 2016-420, que pueden ser consultadas en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos, el CTCP se ha referido a temas similares.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León



CTCP-10-01226-2017

Bogotá, D.C.,

Doctor
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
Director General
U.A.E. Junta Central de Contadores
Calle 96 No. 9 a 21 Bogotá


Mincit
2-2017-018331 REF:1-2017-015717
2017-09-19 12:04:57 PM FOL:1
MEDIO: Mensajero ANE:1
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Junta Central de Contadores
Calle 96 No. 9 a 21

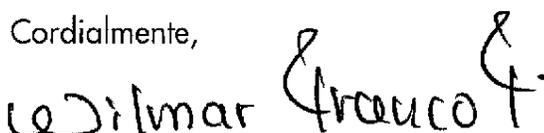
Asunto: Consulta 1-2017-015717

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	30 de 08 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-746-CONSULTA
Tema	MANUAL DE FUNCIONES DEL CONTADOR

Respetada doctor:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por la señora ADRIANA NARIÑO, trasladada por ustedes con número de radicado 72018.17 del 22/08/2017.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TOCOS POR UN
NUEVO PAIS



GD-FM-009.v12

